



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00661** -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 24 JUN. 2013

VISTO: El Informe Nº 152-2012-RGCF-RO-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe Nº 171-2012-RGCF-RO-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe Nº 173-2012-RGCR-RO-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe Nº 975-2012-(EJP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN; Informe Nº 12522-2012-SOP-GIP-GM-MPMN; Informe Nº 12667-2012-GIP-GM/MPMN; Informe Nº 510-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe Nº 031-2013-JOVD-IO-OSLO/GM/MPMN; Informe Nº 123-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN; Informe Nº 2494-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe Nº 02593-2013-GIP-GM/MPMN; Informe Nº 1689-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe Nº 605-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe Nº 702-2013-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe Nº 152-2012-RGCF-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 14 de Diciembre del 2012, el Ing. Robert G. Carazas Flores Jefe de Movimiento de Tierras, remite la primera **Conformidad Parcial de la Orden de Servicio Nº 9603 SIAF Nº 18907** a favor de **QUISPE VALDEZ JOSE FRANCISCO** por el servicio de perforado y disparo en roca fija, (incluye insumos, mano de obra y equipo) por **1,185 m3** por un monto de S/. 33,422.06 nuevo soles, el mismo que con Informe Nº 171-2012-RGCF-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 20 de Diciembre del 2012, **remite la segunda Conformidad Parcial de la Orden de Servicio Nº 9603 SIAF Nº 18907** a favor de **QUISPE VALDEZ JOSE FRANCISCO** por el servicio de perforado y disparo en roca fija, (incluye insumos, mano de obra y equipo) **por 450 m3** por un monto de S/. 12,685.50 nuevo soles, para el proyecto **"ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA - CALACOA TRAMO III, VIA DE INTEGRACION DEL KM 40+000 AL KM 60+000, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"**, obra **FRENTE III KM 48+620 AL KM 53+072 QUEBAYA CALACOA**.

Que, con Informe Nº 173-2012-RGCR-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 26 de Diciembre del 2012, el Jefe de Movimiento de Tierra, informa al Jefe de Proyecto que el **Inspector de Obra a observado las valorizaciones** y por estar por culminar el presente año fiscal 2012, **solicito el Devengado** de la Orden de Servicio Nº 9603 SIAF Nº 18907 y sea devuelto el expediente para su trámite correspondiente, así mismo con Informe Nº 975-2012-(E)JP-ACCC-SGOP /GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de Diciembre del 2012, el Ing. Jesús Ramos Checcllo Encargado de Proyecto informa al Sub Gerente de Obras Públicas, que por medio de su despacho se **realice el devengado de la conformidad de la Orden de Servicio Nº 9603 SIAF Nº 18907** a favor de **QUISPE VALDEZ JOSE FRANCISCO**, de la **1ra y 2da valorización**, el mismo que con Informe Nº 12522-2012-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 28 de Diciembre del 2012, el Sub Gerente de Obras Públicas informa al Gerente de Infraestructura Pública, la solicitud de devengado de conformidad del servicio Nº 9603 con SIAF Nº 18907 de **QUISPE VALDEZ JOSE FRANCISCO**, así mismo el Gerente de Infraestructura Pública con Informe Nº 12667-2012-GIP-GM/MPMN, de fecha 28 de Diciembre del 2012, informa al Gerente de Administración, la solicitud de afectación de devengado de la O/S Nº 9603 y SIAF Nº 18907 y que por intermedio de su despacho se derive a la Sub Gerencia de Contabilidad para su tramite respectivo.



Que, con Informe N° 510-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 27 de Febrero del 2013, de fecha 27 de Febrero del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa a Gerencia de Administración, para los efectos de que el Gerente de Infraestructura Pública -Sub Gerencia de Obras Públicas y el Jefe de Proyecto realice la **conformidad y el reconocimiento de deuda** y adjunte documentos sustentatorios, secuencia funcional y disponibilidad presupuestal para el presente año (2013) a fin de que prosiga el trámite de reconocimiento de deuda periodo 2012.

Que, con Informe N° 031-2013-JOVD-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de Abril del 2013, el Ing. John Omar Villalobos Dávila Inspector de Obra, informa al Jefe del Área de Supervisión de Obras, que los planos adjuntos en la **1ra y 2da valorización** presentado por el Residente de Obra, se aprecia incongruencias saltantes entre las secciones utilizadas para en el cálculo de los volúmenes de corte, por lo que no se puede reconocer los volúmenes calculados en los dos informes (Informe N° 152-2012-RGCF-RO-SOP-GIP-GM/MPMN e Informe N° 171-2012-RGCF-RO-SOP-GIP-GM/MPMN), solo se puede **RECONOCER UN TOTAL DE 645 M3**, por lo que solicito se derive a la **Gerencia de Infraestructura Pública**, para que tome en consideración **al elaborar la nueva valorización**, para que prosiga el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**.

Que, con Informe N° 123-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de Abril del 2013, el Ing. Jesús Ramos Checcllo informa al Sub Gerente de Obras Públicas, que según la revisión realizada por el Inspector de Obra solo se realizara el **reconocimiento de 645.46 m3** por lo que hace llegar la **nueva valorización** de la orden de servicio N°9603 y SIAF N° 18907 por un monto de S/. 18,195.52 nuevos soles, según cuadro adjunto:

	CANT.	UND.	DESCRIPCIÓN	P.U	TOTAL
SEGÚN ORDEN DE SERVICIO N°9603	7,000.00	M3	SERVICIO DE PERFORACIÓN Y DISPARO EN ROCA FIJA(INCLUYE INSUMOS, MANO DE OBRA Y EQUIPO)	28.19	197,330.00
1ra VALORIZACIÓN	645.46	M3	SERVICIO DE PERFORACIÓN Y DISPARO EN ROCA FIJA(INCLUYE INSUMOS, MANO DE OBRA Y EQUIPO)	28.19	18,195.52
SALDO	6,354.54	M3	SERVICIO DE PERFORACIÓN Y DISPARO EN ROCA FIJA(INCLUYE INSUMOS, MANO DE OBRA Y EQUIPO)	28.19	179,134.48

MONTO TOTAL A PAGAR	S/. 18,195.52
----------------------------	----------------------

Que, con Informe N° 2494-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 07 de Mayo del 2013, el Sub Gerente de Obras Públicas informa al Gerente de Infraestructura Pública, de la **conformidad parcial de la orden de servicio** y solicitud del **reconocimiento de deuda** otorgado por el Encargado de Proyecto, según cuadro siguientes:

ITEN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	MONTO DE LA DEUDA	S/. 18,195.52 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	COSTO DIRECTO
3	DOCUMENTO LEGAL	O/S N° 0009603-1
4	CODIGO SIAF-2012	18907
5	CONCEPTO	1RA VALORIZACIÓN-645.46 M3-SERVICIO DE PERFORADO Y DISPARO EN ROCA FIJA(INCLUYE INSUMOS, MANO DE OBRA Y EQUIPO)
6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	QUISPE VALDEZ JOSE FRANCISCO
7	ESPECIFICA	262326
8	SEC. FUNCIONAL 2013	0110
9	NOMBRE DE LA OBRA	ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA - CALACOA TRAMO III, VIA DE INTEGRACIÓN KM 40+000 AL 60+000

Que, mediante Informe N° 02593-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 07 de Mayo del 2013, el Gerente de Infraestructura Pública solicita el reconocimiento de deuda-O/S N° 9603 Ejercicio 2012, el mismo que mediante Informe N° 1689-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 13 de Mayo del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, **solicita el Reconocimiento de Deuda** periodo 2012, a favor de **QUISPE VALDEZ JOSE FRANCISCO** por un monto de S/. **18,195.52 nuevos soles** de la O/S N° 9603 **1ra Valorización-645.46 M3**-servicio de perforación y disparo de roca fija (incluye insumos, mano de obra y equipo), siendo para el presente año 2013, con cargo a la Secuencia Funcional 110: **"ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA - CALACOA TRAMO III, VIA DE INTEGRACIÓN DEL KM 40+000 AL KM 60+000, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**.

Que, con Informe N° 605-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de Mayo del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga la Opinión Presupuestal favorable, para el Reconocimiento de Deuda (orden de servicio N° 9603-2012), a favor de **QUISPE VALDEZ JOSE FRANCISCO** indicando que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal en el presente ejercicio 2013, según detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0110
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	Costo Directo
MONTO A PAGAR	S/.18,195.52

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/.18,195.52** (dieciocho mil ciento noventa y cinco con 52/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **QUISPE VALDEZ JOSE FRANCISCO** conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va con 2 File **1ro:** a folios de la 01 al 35; **2do:** a folios de la 36 al 134) y a folios de la 135 a 169.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE